



CI-150

Valledupar, 28 de octubre de 2022

28 OCT 2022
03:36 pm
re

DE: GUSTAVO AMARIS GARCIA
Jefe Oficina Control Interno

PARA: JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
Director General

ASUNTO: Entrego Informe Austeridad del Gasto Público correspondiente al periodo enero a septiembre de 2022.

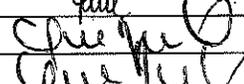
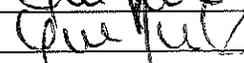
Me permito entregarle el informe de seguimiento y verificación a las medidas de Austeridad del Gasto correspondiente al periodo enero a septiembre de 2022.

El informe muestra el comportamiento que han tenido los gastos de la entidad sobre los cuales el Gobierno Nacional ha solicitado se adopten medidas de austeridad, mediante el cumplimiento de lo establecido en La directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022.

Cualquier inquietud sobre el tema, con gusto la estaremos atendiendo.

Atentamente,


GUSTAVO AMARIS GARCIA
Jefe Oficina de Control Interno

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MOISES GOMEZ PINTO	
Revisó	GUSTAVO AMARIS GARCIA	
Aprobó	GUSTAVO AMARIS GARCIA	



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PCEV-01 -F-09
	GESTION DE EVALUACIÓN Y CONTROL:	VERSIÓN: 2.0
	INFORMES DE SEGUIMIENTOS	FECHA: 17/07/2014
		Página 1 de 11

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

- DIRIGIDO A : Gustavo Amarís García
Jefe Oficina Control Interno
- FECHA DE PRESENTACIÓN : 28 de octubre de 2022.
- REALIZADA POR : Moisés Gómez Pinto
- PERIODO ANALIZADO : Enero – septiembre de 2022
- NORMAS : Directiva Presidencial 08 del 17 de sept. de 2022.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad adoptadas por el Gobierno Nacional mediante la expedición de la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022.

2. ALCANCE DEL INFORME

Dar a conocer a la Directora General el comportamiento de los gastos de la entidad en el periodo enero a septiembre de 2022, en el marco de la norma en cite.

3. METODOLOGÍA

Dentro de las técnicas de evaluación legalmente establecidas, hemos considerado la observación, la inspección, la comparación, el seguimiento y la verificación entre otras, que nos permitan de acuerdo con nuestro rol de evaluador independiente realizar este seguimiento en los términos y periodo indicado y entregarlo a la Directora General para que se tomen las acciones de mejoramiento institucional correspondiente.

4. CUERPO DEL INFORME

La Corporación Autónoma Regional del Cesar –Corpocesar, no tiene un plan de austeridad del gasto adoptado para la vigencia 2022, sin embargo, realizamos el seguimiento para dar a conocer a la Directora General el comportamiento de los gastos de la entidad en aquellos rubros que señala la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022.

4.1. MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION GESTION DE EVALUACION Y CONTROL. INFORMES DE SEGUIMIENTOS	PCEV-01 -F-09
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 17/07/2014
		Página 2 de 11

4.1.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

En este numeral relacionamos el número de contratos celebrados por la entidad en el periodo enero septiembre de 2022, y lo comparamos con el mismo periodo de 2021, para observar el comportamiento de la contratación de personal.

MES	2021	2022	% DIFERENCIA
ENERO	22	162	25,00
FEBRERO	66	0	
MARZO	31	0	
ABRIL	1	0	
MAYO	5	0	
JUNIO	9	0	
JULIO	1	1	
AGOSTO	1	2	
SEPTIEMBRE	0	5	
TOTAL	136	170	

En el cuadro podemos observar que la contratación de personal en el periodo enero a septiembre de 2022 aumento en un 25% en comparación con el mismo periodo de 2021.

De los contratos celebrados en el periodo enero a septiembre de 2022 podemos manifestar lo siguiente:

- La Corporación en el periodo enero a septiembre de 2022 celebró 170 contratos de prestación de servicios para el área misional y de apoyo.
- Los contratos fue necesarios suscribirlos, ante la no existencia de personal de planta disponible para realizar las actividades contratadas, según certificado de la Coordinación GIT para la Gestión del Talento Humano.
- Los estudios previos de los 170 contratos se evidencia la descripción de la necesidad, las actividades específicas a realizar, el plazo de ejecución del contrato, la contribución de éste al PAI, entre otros requerimientos precontractuales.

4.1.2. RACIONALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS

La Directiva Presidencia 08 del 17 de septiembre de 2022 estableció "Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PCEV-01 -F-09
	GESTION DE EVALUACIÓN Y CONTROL.	VERSIÓN: 2.0
	INFORMES DE SEGUIMIENTOS	FECHA: 17/07/2014
		Página 3 de 11

se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios”

La entidad en el periodo enero a septiembre de 2022 contrató la elaboración de los siguientes estudios:

- ✓ Formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) del Río Pereira.
- ✓ Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Medio Cesar.

4.1.3. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

La Directiva Presidencia 08 del 17 de septiembre de 2022 estableció “Se recuerda a las entidades, que no pueden celebrar contratos interadministrativos para eludir los procedimientos de selección establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Las entidades públicas deberán especificar, en los documentos precontractuales las razones de orden jurídico, técnico y económico que justifiquen la decisión de acudir a la modalidad de selección de contratación directa para la suscripción de dichos contratos y no a un mecanismo de selección de carácter competitivo. La suscripción de este tipo de contratos, se justificará en la misionalidad y objeto de la entidad pública con la que se pretende celebrar dicho contrato y en la experiencia acreditada para ejecutar el objeto contractual que se pretenda con el respectivo contrato.

En todo caso, las entidades públicas deberán adquirir sus bienes, obras o servicios observando los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. En consecuencia, no deberán celebrar contratos o convenios a través de los cuales se eluda la aplicación de estos instrumentos de transparencia contractual”.

La entidad en el periodo enero a septiembre de 2022 realizó los siguientes tipos de contratación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE CONTRATOS
CONTRATACIÓN DIRECTA	175
MINIMA CUANTIA	8
SELECCIÓN ABREVIADA	4
LICITACIÓN PÚBLICA	2
CONCURSO DE MÉRITOS	2

La contratación directa realizada por la entidad lo establece la dependencia que identifica la necesidad en los estudios previos, según lo establecido en el Decreto 1085 de 2015,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PCEV-01 -F-09
	GESTION DE EVALUACIÓN Y CONTROL.	VERSIÓN: 2.0
	INFORMES DE SEGUIMIENTOS	FECHA: 17/07/2014
		Página 4 de 11

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

4.2. AUSTERIDAD EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN.

4.2.1 PROHIBICIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES

La directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022 establece que Los Jefes de Talento Humano se encargarán de la planeación de los periodos de disfrute de vacaciones de todo el personal de planta desde el inicio de cada anualidad, y propenderán por el cumplimiento del plan anual de vacaciones.

En la información suministrada por la Coordinación del GIT para la Gestión del Talento Humano nos manifiestan que 7 funcionarios, que representan el 10% de todos los funcionarios de la entidad, tienen periodos de vacaciones de 2019-2020 y/o 2021 pendientes por disfrutar.

Del Plan de Vacaciones 2022 a corte 30 de septiembre de 2022, 30 funcionarios tienen vacaciones vencidas, de los cuales la mayoría tiene programado el disfrute de las mismas y que se han compensado en dinero las vacaciones de 2 funcionarios del nivel directivo por la necesidad del servicio.

4.2.2 COMISIONES Y VIÁTICOS.

La directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre establece: “Las entidades deberán justificar la necesidad de cada viaje y la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales, así como el número de personas que viajarán, indicando la necesidad de su asistencia y el rol que cada una cumplirá, procurando el número estrictamente necesario y cuyas funciones estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión”

El reconocimiento de viáticos y gastos de viaje en el periodo enero a septiembre de 2022 fue el siguiente:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PCEV-01 -F-09
	GESTION DE EVALUACIÓN Y CONTROL.	VERSIÓN: 2.0
	INFORMES DE SEGUIMIENTOS	FECHA: 17/07/2014
		Página 5 de 11

MES	2021	2022	% DIFERENCIA
ENERO	0	0	56,40
FEBRERO	8.512.466	7.431.440	
MARZO	22.779.080	47.032.590	
ABRIL	21.299.700	38.229.496	
MAYO	36.255.735	50.772.590	
JUNIO	61.203.280	80.359.607	
JULIO	58.464.510	64.554.069	
AGOSTO	30.236.100	92.941.350	
SEPTIEMBRE	37.448.585	50.658.500	
TOTAL	276.199.456	431.979.642	

Como se puede observar en el cuadro, el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje aumentó en un 56,40% en comparación con el mismo periodo de 2021.

4.2.3 VEHÍCULOS

La directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre establece: Sólo podrán asignar vehículos oficiales a funcionarios del nivel directivo y excepcionalmente con previa justificación, a funcionarios del nivel asesor.

Cuando sea estrictamente necesario, para cumplir con la misionalidad, adquirir o arrendar vehículos para el servicio de los funcionarios de las entidades públicas, se avanzará en la transición energética en todos los casos en que sea posible, reemplazando los vehículos que funcionen con combustibles fósiles por vehículos eléctricos, o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía.

Las entidades deberán ajustar los Manuales de Funciones con la finalidad de permitir que los funcionarios públicos que se desempeñan como conductores puedan cumplir labores de apoyo a la gestión administrativa como el archivo documental. Las entidades procurarán que las capacitaciones para estos funcionarios sean incluidas dentro de los Planes Institucionales de Capacitación.

Según la información suministrada por Almacén, la Corporación tiene los siguientes vehículos propios:

VEHÍCULO	PLACA	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Camioneta de Estacas	OIR 099	Subdirección General Área Gestión Ambiental
Camioneta doble cabina	OVX 127	Jefe Oficina Jurídica
Camioneta doble cabina	OVX 126	Subdirector General Área Gestión Ambiental
Moto	EMA99A	Está en Almacén para darle de baja

En el semestre analizado no se evidencia compra de nuevos vehículos:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PCEV-01 -F-09
	GESTION DE EVALUACIÓN Y CONTROL.	VERSIÓN: 2.0
	INFORMES DE SEGUIMIENTOS	FECHA: 17/07/2014
		Página 6 de 11

Por otro lado, se contrató la prestación del servicio de transporte terrestre especial dentro y fuera del Departamento del Cesar para movilizar las personas de Corpocesar y transporte de carga elementos incautados, por un plazo de cinco meses y un valor de \$749.399.994

4.2.4 ARRENDAMIENTOS DE SEDES

La Directiva Presidencia 08 del 17 de septiembre de 2022 establece: “Antes de tomar un inmueble en arriendo, o de renovar contratos de arriendo, cada entidad pública deberá verificar si existen inmuebles de otras entidades que pueda ser viables para su funcionamiento a fin de celebrar un contrato de comodato, o un contrato de arrendamiento, con otra entidad pública. Igualmente, para disminuir los gastos por arrendamientos de áreas se avanzará en los planes de acción para la implementación del trabajo remoto, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.”

En la entidad se tienen arrendadas los inmuebles donde funcionan las siguientes seccionales:

- ✓ La Seccional de La Jagua de Ibirico, contrato de arrendamiento
- ✓ La Seccional de Curumaní, tiene un comodato con la Alcaldía de Curumaní.
- ✓ La Seccional de Chimichagua, contrato de arrendamiento

4.2.5 COMBUSTIBLE

La Directiva Presidencia 08 del 17 de septiembre de 2022 establece: Todas las entidades deben contar con mecanismos de control de consumo en tiempo real y con seguridad, como por ejemplo los llamados Stickers.

La entidad suscribió con Carlos Daniel Quintero Obregón el Contrato 19-6-0178-0-2022 con el objeto de suministro de gasolina corriente a los vehículos y motocicleta de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, para el adecuado funcionamiento y cumplimiento a las actividades asignadas a los funcionarios en el cumplimiento de las comisiones encomendadas, para la Sede Central de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, por un plazo de 6 meses y por un valor de \$15.000.000.

Los pagos, según el contrato, se efectuarán previa presentación quincenal de las respectivas facturas, debidamente soportadas con la orden de pedido del servicio requerido y firmada por el funcionario competente o designado para ello.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PCEV-01 -F-09
	GESTION DE EVALUACIÓN Y CONTROL.	VERSIÓN: 2.0
	INFORMES DE SEGUIMIENTOS	FECHA: 17/07/2014
		Página 7 de 11

4.2.6 PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

La Directiva Presidencia 08 del 17 de septiembre de 2022 establece: Se prohíbe el uso de recursos públicos, o de créditos multilaterales o recursos de proyectos de inversión, para eventos de publicidad o publicaciones de tipo promocional.

El comportamiento en el gasto de Publicaciones, que en la Corporación de acuerdo al Plan de Cuenta se llama Impresos publicaciones suscripciones y afiliaciones, fue el siguiente:

MESES	2021	2022	% DIFERENCIA
ENERO	0	0	-38,22
FEBRERO	22.022.389	22.803.949	
MARZO	0	888.972	
ABRIL	0	0	
MAYO	11.381.312	1.385.917	
JUNIO	1.221.000	0	
JULIO	3.228.896	0	
AGOSTO	334.600	650.900	
SEPTIEMBRE	3.461.238	0	
TOTAL	41.649.435	25.729.738	

Como se puede observar, los gastos en el periodo enero a septiembre de 2022 por Servicios de Edición, Impresión y Reproducción, publicidad y propaganda disminuyó en un 38,22% en comparación al mismo periodo de 2021.

Este valor en el 2022 estuvo representado en los siguientes gastos:

MES	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
	Imprenta Nacional de Colombia	Publicación Diario Oficial declaratoria Ordenación POMCA Rio Medio Cesar	427.000
Febrero	Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales ASOCARS-	Aporte ordinario a ASOCARS correspondiente a la Vigencia 2022, ordenado mediante Resolución 0317 de febrero 16 de 2022	22.376.949
	Imprenta Nacional de Colombia	Publicación Diario Oficial Resolución 0048 de 24 febrero de 2022	427.000
Marzo	CERTICAMARA	Resolución 0373 de 2022, para Adquisición de Certificado Digital (Token) para firma digital en el Aplicativo de Minhacienda SIIF NACION	461.972
Mayo	CERTICAMARA	Resolución 0518 de 2022, para adquisición de certificado digital (Token) para firma digital en el aplicativo de Minhacienda SIIF NACION	1.385.917
	CERTICAMARA	Resolución 0768 de 2022, para Adquisición de Certificado Digital (Token) para firma digital en el Aplicativo CETIL de Minhacienda	297.500
Agosto	Imprenta Nacional de Colombia	Publicación de Formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del Rio Pereira.	353.400

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PCEV-01 -F-09
	GESTION DE EVALUACIÓN Y CONTROL.	VERSIÓN: 2.0
	INFORMES DE SEGUIMIENTOS	FECHA: 17/07/2014
		Página 8 de 11

4.2.7 SERVICIOS PÚBLICOS

La Directiva Presidencia 08 del 17 de septiembre de 2022 establece: Las entidades públicas deberán implementar medidas medioambientales y de ahorro, tales como grifos ahorradores, bombillos ahorradores y temporizadores, paneles solares. Igualmente, implementarán la actualización en los sistemas de aires acondicionados, sistemas contra incendios, entre otros, por sistemas amigables con el medio ambiente, y que contribuyan también a hacer eficientes energéticamente las entidades del sector

4.2.7.1 Servicio de Agua, Alcantarillado y Aseo

El comportamiento de los gastos por del servicio de agua, aseo y alcantarillado en el periodo enero a septiembre de 2022 es el siguiente:

MES	2021	2022	% DIFERENCIA
ENERO	0	0	-4,84
FEBRERO	0	208.694	
MARZO	1.278.142	520.712	
ABRIL	73.100	198.954	
MAYO	331.729	377.843	
JUNIO	67.895	282.500	
JULIO	200.007	222.063	
AGOSTO	180.585	194.516	
SEPTIEMBRE	187.312	201.168	
TOTAL	2.318.770	2.206.450	

Como se puede observar en el cuadro, en el periodo enero a septiembre de 2022 los pagos que se hicieron disminuyeron en un 4,84% en comparación con el mismo periodo de 2021

El comportamiento de los pagos del periodo enero a septiembre de 2022 por establecimiento fue el siguiente:

Establecimiento	Dirección del Establecimiento	Total
Bioclimático		1.748.704
Seccional Curumaní	Municipio Curumaní	196.400
Seccional Aguachica	Municipio Aguachica	200.479
Seccional La Jagua	Municipio La Jagua de Ibirico	60.867
Total		2.206.450

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PCEV-01 -F-09
	GESTION DE EVALUACIÓN Y CONTROL.	VERSIÓN: 2.0
	INFORMES DE SEGUIMIENTOS	FECHA: 17/07/2014
		Página 9 de 11

4.2.7.2 Servicio de Energía Eléctrica

El Comportamiento de los gastos por este servicio en el periodo enero a septiembre de 2022 es el siguiente:

MES	2021	2022	% DIFERENCIA
ENERO	0	34.256.630	57,60
FEBRERO	23.372.420	25.455.370	
MARZO	11.860.820	22.313.550	
ABRIL	17.382.970	23.058.820	
MAYO	18.449.970	24.490.585	
JUNIO	17.630.240	19.881.780	
JULIO	18.610.220	20.408.270	
AGOSTO	18.444.250	29.277.410	
SEPTIEMBRE	17.047.340	25.905.000	
TOTAL	142.798.230	225.047.415	

Como se puede observar en el cuadro, en el periodo enero a septiembre de 2022 los gastos por este servicio aumentaron en un 57,60% en comparación con el mismo periodo de 2021.

El comportamiento de estos gastos en el periodo enero a septiembre de 2022 por establecimiento es el siguiente:

Establecimiento	Dirección del Establecimiento	Total
Centro de Atención y Valoración de la Flora y la Fauna Silvestre	Vía Valencia Estación Piscícola	16.568.950
Proyecto Bioclimático	Vía la Paz	188.627.530
Seccional Curumaní	Municipio Curumaní	4.945.080
Seccional La Jagua	Municipio La Jagua de Ibirico	1.911.200
Seccional Chimichagua	Municipio Chimichagua	4.783.910
Seccional Aguachica	Municipio Aguachica	6.120.460
Otros		2.090.285
Total		225.047.415

Como podemos observar en el cuadro, el gasto por el consumo en el servicio de energía eléctrica en la sede principal de la Corporación fue por la suma de **\$188.627.530** que representa el 83,81% del valor total de los pagos por este servicio.

4.2.8 ESQUEMAS DE SEGURIDAD

La Directiva Presidencia 08 del 17 de septiembre de 2022 establece: La utilización de recursos públicos para la implementación de los esquemas de seguridad deberá estar

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PCEV-01 -F-09
	GESTION DE EVALUACIÓN Y CONTROL.	VERSIÓN: 2.0
	INFORMES DE SEGUIMIENTOS	FECHA: 17/07/2014
		Página 10 de 11

siempre justificada en estudios de exposición y de nivel de riesgo emitidos por las autoridades competentes

En el periodo enero a septiembre de 2022 no se evidenció esquema de seguridad para ningún funcionario de la entidad.

4.2.9 VIGILANCIA

La Directiva Presidencia 08 del 17 de septiembre de 2022 establece: Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos.

En el periodo enero a septiembre de 2022 se evidencia la suscripción de los siguientes contratos:

- ✓ Contrato No. 19-6-01 83-0-2022 suscrito entre Corpocesar y VIPERS LTDA con el objeto de prestación del servicio de vigilancia privada en las sedes de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar. Durante un plazo de 12 días y un valor de \$27.994.980.
- ✓ Contrato No. 19-6-0186-0-2022 suscrito entre Corpocesar y Unión Temporal de READCOL LTDA y Seguridad Comunera LTDA con el objeto prestación del servicio de vigilancia privada en las sedes se Corpocesar, durante un plazo de 5 meses y un valor de \$417.057.744.

RECOMENDACIONES

Realizado el seguimiento y verificación de los rubros sobre los cuales la Directiva Presidencia 08 del 17 de septiembre de 2022 recomienda mantener un comportamiento austero, nos permitimos recomendar lo siguiente:

1. Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.
2. Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PCEV-01 -F-09
	GESTION DE EVALUACIÓN Y CONTROL.	VERSIÓN: 2.0
	INFORMES DE SEGUIMIENTOS	FECHA: 17/07/2014
		Página 11 de 11

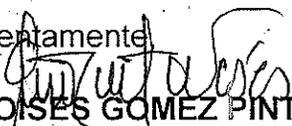
verificarán previamente en la plataforma del SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses.

3. Las entidades públicas incluirán en los Pliegos de Condiciones de los concursos de méritos para seleccionar interventores de sus contratos, la obligación de revelar las relaciones que tengan con las empresas ejecutoras de los proyectos sobre los cuales recaerá la respectiva interventoría, o con los distintos integrantes del consorcio o la unión temporal ejecutora, si ese fuera el caso, en los últimos 3 años, y también la obligación de revelar si los concursantes participaron en la elaboración de los estudios, diseños y estructuración del proyecto respecto del cual se ejercerá la correspondiente interventoría, con el fin de verificar la eventual existencia de conflictos de interés.
4. Las entidades públicas deberán adquirir sus bienes, obras o servicios observando los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-. En consecuencia, no deberán celebrar contratos o convenios a través de los cuales se eluda la aplicación de estos instrumentos de transparencia contractual.
5. En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.

Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

6. Las entidades de la administración pública implementarán medidas necesarias para liquidar los contratos con observancia de los términos establecidos, así como implementar planes de choque para eliminar el rezago en liquidaciones.
7. La entidad debe priorizar el funcionamiento de la energía solar en el edificio bioclimático para poder disminuir significativamente el consumo de energía eléctrica en el edificio.
8. La entidad debe implementar las actividades que están en el PIGA en los Programas de Uso Eficiente del Agua y Uso Eficiente de Energía.

Atentamente


MOISÉS GÓMEZ PINTO
 Profesional Universitario OCI